

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22490 BARCELONA

Secretario Judicial don Francisco Velasco García-Plata del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 317/2009, por auto de fecha 31 de mayo del 2012 se ha declarado la apertura de la fase de liquidación por incumplimiento del convenio cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

1.- Abrir la Fase de Liquidación del concurso de Garritex, S.A.

Inclúyase esta resolución en la sección quinta, que pasará a ser de liquidación.

2.- Queden en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado, con los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Se repone en su cargo a la administración concursal, que deberá presentar en el plazo de Un Mes un inventario de bienes y lista de acreedores actualizada en los términos previstos en el artículo 180.

4.- Se declara disuelta la sociedad concursada y se ordena el cese en el ejercicio de su cargo de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Publíquese esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6.- Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para anotar la apertura de la fase de liquidación, la suspensión acordada, la disolución de la sociedad, el cese de sus Administradores y el nombramiento de la Administración Concursal.

7.- Publíquese gratuitamente en el BOE:

7.1.- La declaración de incumplimiento de convenio y apertura de la fase de liquidación librando edicto al efecto.

7.2.- La posibilidad de los acreedores que no lo fueran en la fecha de la sentencia aprobando el convenio incumplido de comunicar su crédito en la forma establecida en el artículo 85 LC en el plazo máximo de 1 mes.

7.3.- El derecho de impugnación que tendrán de la lista de acreedores y el inventario actualizado que la Administración Concursal realizará a estos solos efectos en el plazo de forma previsto por el artículo 96 LC.

8.- Una vez presentado el inventario y la lista actualizada, la administración concursal deberá presentar un plan de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley.

9.- Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en un plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Daniel Irigoyen Fujiwara, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. 5 de Barcelona.

Diligencia.- Para hacer constar que se procede a lo ejecución de lo acordado, de lo que doy fe."

Asimismo se pone en conocimiento de los acreedores que la dirección de correo de la administración concursal para comunicar los créditos es la siguiente: concursogarritex@grupogispert.com

Barcelona, 7 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120046475-1